



MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE
COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-1681

MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,
DECRETO: N° 23 JUN 2021
1201

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016. Asume Alcaldía.
5. D.A. N° 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
6. D.A N° 1.880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
7. La Solicitud de fecha 17.06.2021, presentada para eliminación de patente comercial Rol N° 200-1681
8. Decreto Alcaldicio N° 1.310 de fecha 27.05.2019, Patente Comercial Definitiva.
9. Ord. N° 211 de fecha 18.06.2021, presentación de solicitud de eliminación de patente comercial definitiva Rol N° 200-1681.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud de Eliminación de Patente Comercial de fecha 17.06.2021, presentada por Doña Carolina Beatriz Carreño Garate, Rol N° 200-1681, Actividad Económica "Bazar, Artesanía y Joyería".

DECRETO:

1. **ELIMÍNESE**, a contar del 17 de junio de 2021, la siguiente patente comercial definitiva.

Rol	:	N° 200-1681
Actividad Económica	:	Bazar, Artesanía y Joyería
Clasificación	:	Patente Comercial
Dirección Comercial	:	Avda. Carlos Alessandri N° 2051 Algarrobo Centro de la comuna de Algarrobo.
Local	:	N° 11
Nombre del Contribuyente	:	CAROLINA BEATRIZ CARREÑO GARATE
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Dirección Particular	:	
Fecha de Solicitud Eliminación	:	17.06.2021

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Sra. Secretaria Municipal, pasaran a formar parte íntegramente del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada al domicilio particular** de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./RCBH/pmc.-
DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Patentes Comerciales y Rentas (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivos (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 24 JUN 2021

FECHA SALIDA: 25 JUN 2021

OBSERVACIONES:

